



AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ DE LAS ABIERTAS

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACION EL DIA TREINTA Y UNO DE JULIO DE DOS MIL CATORCE.

Sres. Asistentes:

ALCALDE-PRESIDENTE: D. ESTEBAN B. BLAZQUEZ PASCUAL.

CONCEJALES: D. DAVID TALAVERA ALMENDRO; D. IVAN CAZORLA RUIZ; D.^a ISABEL IGLESIAS SOTELO; D. JOSE ANTONIO MARTINEZ CARRICHES; D. ANGEL ARENAS TORRES.

SECRETARIO: D. JAIME LUIS VIDAL ASTORGA.

En San Bartolomé de las Abiertas a treinta y uno de julio de dos mil catorce, siendo las catorce horas y treinta minutos, se reúnen en la Casa Consistorial, los Sres. Concejales más arriba reseñados, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Esteban Benito Blázquez Pascual, al objeto de celebrar sesión ordinaria, previa citación al efecto para tratar los asuntos incluidos en el Orden del día. No asisten D. Miguel Angel Martín Díaz.

1º)Que la enajenación del descansadero-abrevadero sito en el camino del Membrillo, se realice una vez desafectada del dominio público, mediante subasta pública y que el remate de dicha subasta se destine a un fin de uso público como es la construcción de la prolongación de la calle real y la implantación de un parque forestal en la finca del Ayuntamiento conocida como el Corral de Aragón, para su futura unión con la calle Real.

D. David Talavera Almendro explica que se ha incluido sólo un punto de la solicitud de convocatoria ya que el tema de la donación ha sido tratado y acordado en otro pleno y el acuerdo ha sido ejecutado, comenzando las obras en cuanto se disponga de financiación.

En cuanto a la subasta le sorprende la propuesta ya que en el pleno en el que se trató la desafectación, se adoptó el acuerdo por unanimidad y está inscrito como bien patrimonial.

Aun y todo hay una demanda en el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Toledo y por prudencia de momento no se ha realizado permuta o subasta.

Cuando se acordó la permuta al concejal D. José Antonio Martínez Carriches le pareció bien y al concejal D. Angel Arenas Torres no, si bien votaron los dos a favor.

Se han pedido informes sobre el tema.

D. José Antonio Martínez Carriches expone que el tres de Mayo se nos convocó para celebrar una sesión extraordinaria urgente y lo votamos por unanimidad porque se creyó en lo que decía el portavoz del PSOE. Que al poco tiempo un vecino le comunicó que el valor del descansadero es mucho mayor y se sintió engañado. Que entiende que a todos nos han votado para trabajar en interés del pueblo. Así mismo, tuve conocimiento de un escrito sobre comunicación de la demanda sobre el acuerdo de desafección y se quedó perplejo cuando vio la fecha del decreto para la remisión del expediente al juzgado de lo Contencioso-administrativo.

Que la permuta es la regla excepcional y si se permuta deberá ser no por conveniencia sino por que sea necesario.

D. José Antonio Martínez Carriches expone que los concejales del grupo popular han solicitado la convocatoria de un pleno extraordinario sobre la enajenación del descansadero-abrevadero del camino del membrillo a los siguientes fines:

1º) Para reprobado que el Alcalde y el teniente de alcalde de este ayuntamiento hayan intentado una adjudicación directa del descansadero (encubierta de permuta a los propietarios de Barail de Enmedio, como pone de manifiesto los siguientes actos:

a) Que al día siguiente de haber sido publicado en el Boletín oficial de la provincia el acuerdo del pleno del Ayuntamiento de 21 de Marzo de 2013 por el que se aprobaba la desafectación del descansadero, D. Fernando Leal Juan comprara en escritura pública por 20.000 euros el solar de la Plaza de la Iglesia número dos para su permuta por el descansadero

b) Que en el acuerdo del Pleno del ayuntamiento de 3 de mayo de 2013 se aprobara la desafectación del descansadero por ser provechoso para la permuta que se persigue

c) Que en la personación de de d. Fernando Leal ante el Juzgado de lo Contencioso número uno de Toledo en el juicio que ha interpuesto D. Fausto Sánchez Cano contra el Ayuntamiento, se persone como interesado porque en el procedimiento de desafectación del descansadero se pretende la permuta con un bien de su propiedad.

Queda claro por tanto que antes de que el ayuntamiento iniciara el expediente de enajenación del descansadero el alcalde y el teniente de alcalde habían concertado la adjudicación directa del descansadero, lo que justifica la reprobación de esos actos por el Grupo Popular, por ser contrarios a la legalidad

2º) Que la desafectación de bienes de uso público como el descansadero tienen que destinarse a otros bienes de dominio público, para que sea provecho de todos los vecinos, como por ejemplo la creación de un parque forestal en el corral de Aragón o la prolongación de de la calle real, para lo que el ayuntamiento tiene ya el terreno disponible donado por D. fausto Sánchez cano. Mientras el Ayuntamiento tenga edificios de su propiedad vacíos o arrendados a particulares, sin función ni servicio municipal alguno, no puede adquirir más locales inútiles para el pueblo.

3º) Que la enajenación del descansadero del camino del membrillo , sólo puede realizarse por subasta pública que es la regla general para proceder a la enajenación de un bien inmueble de carácter patrimonial del Ayuntamiento.

La subasta pública es el único medio que garantiza la libre concurrencia y la transparencia de la gestión municipal que proclaman los artículos 14 y 103 de la Constitución. La subasta garantiza que puedan concurrir los posibles interesados en la adquisición del descansadero y es el único sistema que garantiza que el dinero del pueblo se quede en el pueblo.

La subasta pública la exige la ley incluso para el arrendamiento de bienes patrimoniales del Ayuntamiento cuando la duración supera los cinco años (art., 91 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales) y eso es lo que se ha hecho siempre en este pueblo. Las parcelas que el ayuntamiento tenía en los valles y en las abiertas salían a subasta pública cada 5 años y allí acudían los cabreros a pujar por ellas. ¿Cómo no se va a someter a subasta pública la enajenación del descansadero que tiene más valor y es para siempre?

La permuta es una excepción a la regla general de la subasta y puede encubrir una adjudicación directa, que está prohibida por la Ley.

El manual del Partido socialista lo dice también: “ las enajenaciones de bienes patrimoniales se regirán por las normas en materia de contratación de las Entidades locales” y esas normas son en primer lugar la subasta.

No tiene sentido que en el acta del pleno de 3 de mayo de 2013 a la vez que se aprueba la desafectación del descansadero indicando que se hará `por permuta, se apruebe, se apruebe la subasta pública para el servicio del bar de la piscina. Si sale a subasta pública la adjudicación del bar de la piscina municipal por tres años, con mayor razón tiene que salir a subasta pública el descansadero porque se trata de la enajenación de un bien inmueble.

Por todo ello los concejales del partido popular piden a los concejales del partido Socialista el voto favorable a su propuesta para que se celebre subasta pública para la enajenación del descansadero con un precio de salida de 30.000,00 euros que es un 50% más del valor del solar que el alcalde y el teniente de alcalde pretendían permutar con d. Fernando Leal y que el remate de la subasta se destine a otros bienes de dominio público o que se paralicen todos los trámites de este expediente y se anule la

operación de desafectación del camino del membrillo y el ensanche del camino del membrillo con el compromiso de que si esta operación trata de ponerse otra vez en marcha, sólo se pueda realizar por subasta pública y su remate se utilice en mejora del municipio o bienes públicos.

D. David Talavera dice que habla de manuales y el único manual que usted tiene es el del Sr. Fausto Sánchez Cano.

Que si hablamos de bienes patrimoniales que ha enajenado el Ayuntamiento, la misma Casa Consistorial en la que estamos se adquirió mediante permuta, previo acuerdo con le Arzobispado.

D. José Antonio Martínez Carriches dice que no entiende que tiene que ver.

D. David Talavera añade que se han permutado parcelas en los valles donde ahora está el Cementerio y el vertedero. Que se va a actuar con prudencia y que el tiempo dirá lo que hacemos y que se puede hacer de las dos formas. Que no intente argumentar con lo de la piscina porque allí no procede una permuta.

Añade que a la sobrina política del concejal Angel Arenas Torres se le vendió un callejón. La desafección se hacía con el objetivo de disponer de un local al lado del Ayuntamiento.

El Alcalde manifiesta que es un local que hace una buena función al pueblo.

D. José Antonio Martínez Carriches dice que no se le dio toda la información, que cree que es bueno para el Ayuntamiento el inmueble de al lado del Ayuntamiento, pero no el modo de transmitir el inmueble del Ayuntamiento, que debe ser por subasta.

Tras la consideración del asunto, se procede a la votación, que es la siguiente:

Dos votos a favor de la propuesta de los concejales del P.P. y cuatro abstenciones de los concejales del PSOE .

2º)Decretos de Alcaldía.

Se ponen a disposición para su consulta.

3º)Ruegos y preguntas.

D. José Antonio Martínez Carriches realiza las siguientes:

1º)Al Sr. Alcalde que quién ofreció a quién la compra del inmueble de al lado del Ayuntamiento. El Sr. Alcalde contesta que no recuerda exactamente como fue.

2º)Al concejal de festejos le solicita información sobre las fiestas de este año.

D. Iván Cazorla Ruiz expone que tenemos el mismo presupuesto que el año pasado y que se han contratado orquestas, baile , actuación flamenca, se realizarán juegos y actividades deportivas como campeonato de ping-pong..etc...

3º)Al Sr. Alcalde el estado actual del expediente de la Residencia de Ancianos. El Alcalde contesta que sigue igual, como la última vez que preguntó.

4º)Estado de las obras de las Cañadillas de la Confederación Hidrográfica del Tajo. D. David Talavera Almendro contesta que la dirección corresponde a la Confederación y que hasta ahora han arreglado el camino y las conducciones de agua estando pendiente la plantación de árboles.

5º)Información sobre el expediente de restauración de legalidad urbanística y sancionador de Gespurin. Se informará en el próximo pleno.

Y no habiendo más asuntos que tratar el Sr. Alcalde levanta la sesión a las quince horas y treinta minutos del día de la fecha de lo que como Secretario doy fé.

VºBº

El Alcalde,